



Universidad de
Pamplona

ACUERDO No. 044

30 AÑO 2005 044

Por el cual se aprueba el Reglamento de Trabajo Social para los programas de la Facultad de Salud.

EL CONSEJO ACADÉMICO EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

1. Que la Misión de la Universidad de Pamplona es: "formar profesionales integrales que sean agentes generadores de cambio, promotores de la paz, la dignidad humana y del desarrollo nacional" y en ese sentido, abre sus puertas a través de la comunidad estudiantil a la prestación de un servicio social de extensión a las comunidades vulnerables, para contribuir al proceso de mejoramiento de la calidad de vida en el desarrollo humano a nivel local, regional y nacional.

ACUERDA

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN Y FUNCIONES DEL TRABAJO SOCIAL EN LA FACULTAD DE SALUD.

ARTÍCULO 1. El Trabajo Social es una atención comunitaria que pretende trabajar sobre el entorno, para producir cambios que favorezcan la inserción social y la capacitación, que mejoren el grado de autonomía de los individuos y familias, pero también de las entidades y de los grupos vulnerables que comparten un mismo territorio. El Trabajo Social se enfoca desde una perspectiva de cambio y mejora de la situación social colectiva y debe estar enmarcado dentro de un proyecto de interacción social.

ARTÍCULO 2. La Universidad de Pamplona como institución educativa consciente de su papel protagónico ante la sociedad, ha querido participar en forma decidida en este crecimiento social, de conformidad con su misión y visión, a través del currículo permanente que busque engrandecer al "ser humano" física, mental, social, ocupacional y espiritualmente, dentro de un contexto basado en la cultura, espacio y tiempo

En este sentido, es función de la Facultad de Salud, asumir y facilitar que esta institución educativa, social, de salud y cultural, que ha sido creada por la sociedad pamplonesa, coadyuve al desarrollo social del municipio, región y país.

En general la Universidad de Pamplona, desde la Facultad de Salud, debe atender necesidades y aspiraciones del ser humano, tarea que no es fácil ni exclusiva de la institución, sino que debe ser con participación nacional. Esto implica romper

Acuerdo No. 0 4 4

2

10 AGO 2005

tecnologías, que permitan dar soluciones a las necesidades sentidas de la comunidad y a su vez, nos permita humanizar la actitud de actuación de la comunidad estudiantil.

CAPÍTULO II

ORIENTACIONES DEL TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE SALUD

ARTÍCULO 3. El marco general del Trabajo Social de la Facultad de Salud, contempla:

- Proyección de la Facultad de Salud a la comunidad a nivel local y regional.
- El ámbito del Trabajo Social estará dirigido a grupos vulnerables, necesitados, formales y no formales.

ARTÍCULO 4. La proyección de la Universidad a la comunidad a través de las facultades y departamentos.

a. Es una de las funciones de la Universidad de Pamplona fomentar el cumplimiento de sus objetivos, establecidos en el Estatuto General, Acuerdo No 027 de 2002, que entre otros contempla los siguientes aspectos:

- Atender necesidades estratégicas de desarrollo local, regional y nacional
- Avanzar en investigación, docencia y extensión, con el fin de promover el desarrollo de la educación a nivel local, regional y nacional.
- Ejercer mayor presencia de la Universidad de Pamplona en el desarrollo económico, social y cultural.
- Promover programas de extensión a la comunidad
- Preparar profesionales con ética, sensibles y con sentido constructivo
- Contribuir al desarrollo del patrimonio cultural, artístico a nivel local, regional y nacional.

ARTÍCULO 5. El ámbito del Trabajo Social, estará dirigido a grupos vulnerables, necesitados, formales y no formales, en el marco de la Facultad de Salud.

- Se entiende por grupos vulnerables, grupos necesitados formales y no formales, a aquel grupo poblacional que se encuentra en riesgo o que está predispuesto a un factor de riesgo, a su vez, no cuenta con el profesional o líderes especializados en el área de la salud.
- La pretensión es buscar que la Universidad de Pamplona desde la Facultad de Salud, sea generadora de bienestar social en sus diferentes dimensiones. Esta pretensión institucional ha de influenciar cada vez más en la comunidad, en su comportamiento, exteriorizado con respecto a las actividades de la cotidianidad y a sus roles ocupacionales, como profesionales de la salud. La Facultad debe influenciar en la educación del ser humano para su calidad y dominio de su vida, en armonía con su cultura y en la época que vive y se desarrolla.

CAPÍTULO III

OBJETIVOS Y ÁREAS DEL TRABAJO SOCIAL



ARTÍCULO 6. La Facultad de Salud de la Universidad de Pamplona enfatiza el Trabajo Social en seis (6) aspectos relevantes, como son:

- Desarrollar en el alumno principios de solidaridad y equidad, a través del compartir de sus conocimientos.
- Desarrollar en el alumno sus potencialidades humanas, para lograr su crecimiento como persona y colaborar en el de los beneficiarios.
- Involucrar al alumno en la realidad social, económica y cultural de nuestro país
- Crear una cultura de trabajo en equipo en beneficio de una comunidad, despojándose del egoísmo
- Fomentar un espíritu de voluntariado
- Cumplir con lo establecido en la Constitución con respecto a la obtención del título profesional.

ARTÍCULO 7. La Facultad de Salud tiene diseñada, a través de la Vicerrectoría de Interacción Social, la Coordinación del Trabajo Social Interdisciplinario en diferentes áreas, en su estructura operacional, con el fin de lograr los objetivos propuestos:

- **ÁREA DE EDUCACIÓN.** Involucra todos los programas o proyectos relacionados directamente con procesos educativos, apoyo a instituciones, capacitaciones abiertas, recreación, lúdica, programas de promoción y prevención de la salud en los escolares.
- **ÁREA DE DESARROLLO COMUNITARIO.** Involucra todos los programas o proyectos relacionados a las comunidades de: adulto mayor, desplazados, niños y jóvenes en alto riesgo, madres cabeza de hogar, indigentes, madres comunitarias y madres en gestación, que requieren apoyo para su desarrollo social, económico y cultural, a través de asesorías, estudios en todas las disciplinas, programas de promoción y prevención, programas de ocio atento, programas de atención básica.
- **ÁREA DE APOYO INSTITUCIONAL.** Involucra todos los programas o proyectos de instituciones públicas y privadas que se presentan a la Universidad para su apoyo y también, los programas y proyectos institucionales de la misma Universidad.
- **ÁREA ADMINISTRATIVA.** En esta área se llevará el control administrativo interno y de tramitación de documentación oficial. Al igual en lo que respecta a la Facultad de Salud, lo concerniente al sistema de administración de servicios de salud de EPS, IPS, ARP y ARS, tanto a nivel municipal, regional y nacional
- **ÁREA DE SALUD.** En esta área se llevará a cabo programas de promoción y prevención de la salud, brigadas de salud, censos y proyectos básicos de la salud de las comunidades, proyectos en salud pública y epidemiología, capacitación, asesorías y consultorías.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 8. La Facultad de Salud se siente comprometida con las comunidades donde se encuentra instalada, por lo tanto todo estudiante para obtener su título, tendrá que haber realizado un trabajo social universitario, que consistirá en realizar obras, programas y proyectos, en beneficio de las comunidades y sus miembros.

AK

Acuerdo No.

0 4 4 --

4

10 AGO 2005

7 2

Este trabajo se podrá realizar en grupo de dos (2) personas máximo, pero tendrá que ser asignado por el Coordinador de Trabajo Social de la Facultad de Salud y notificar a la misma su inicio. Todos los estudiantes que desean recibir el título universitario tendrán que realizar el trabajo.

ARTÍCULO 9. Para realizar el Trabajo Social el estudiante deberá haber cursado el Quinto Semestre.

ARTÍCULO 10. El procedimiento para desarrollar el Trabajo Social universitario de la Facultad de Salud, será el siguiente:

- Solicitar al Coordinador de Trabajo Social el sitio y/o institución ?
- Presentación del estudiante al sitio en donde lo va a realizar.
- Elaborar un anteproyecto.
- Desarrollar el proyecto
- Entregar avances del proyecto
- Entregar certificación de cumplimiento, de parte del jefe inmediato de la institución y/o empresa, con una intensidad de 60 horas
- Entrega del informe final.

ARTÍCULO 11. La Facultad de Salud dentro de su estructura administrativa y legal contará con un Coordinador General de Trabajo Social, nombrado por el señor Rector, a solicitud del Consejo de Facultad y tendrá las siguientes funciones:

- Estar en contacto periódico con el Comité de Programa
- Trabajar conjuntamente con el CONSEJO DE FACULTAD en búsqueda de soluciones especiales
- Supervisar, asesorar y controlar, permanentemente el desarrollo general del Trabajo Social
- Supervisar, asesorar y controlar, semanalmente al grupo de estudiantes
- Organizar los archivos de cada estudiante y del programa al cual pertenece
- Organizar los archivos de las diferentes experiencias a nivel de áreas, sectores e instituciones o sitios
- Será un orientador continuo de los procesos de Trabajo Social permanentes que se ameriten
- Aprobar el número de alumnos por cada propuesta de trabajo
- Citar a reuniones a profesores y alumnos cuando sea necesario
- Será el puente de enlace entre la Universidad y las instituciones que ameriten un alumno de Trabajo Social
- Desarrollar en combinación con instituciones y organizaciones públicas y privadas, programas y/o proyectos, para prestar el Trabajo Social.
- Establecer convenios de colaboración con instituciones y organizaciones para la realización de Trabajo Social
- Presentar a todos los estudiantes que soliciten hacer Trabajo Social, enfatizando en el proceso de socialización de los programas y/o proyectos, haciendo salvedad de la diferenciación de alternativas
- Coordinar con las diferentes dependencias de la Universidad las necesidades de apoyo de Trabajo Social
- Apoyar todas las actividades de Vicerrectoría de Proyección Social
- Proporcionar la documentación necesaria de cada alumno a Registro y Control Académico, para su debida aprobación y trámite concerniente al requisito para optar el título.



10 JUN 2005

PARÁGRAFO. De acuerdo a las normas vigentes, se reconocerá al Coordinador de Actividades de Práctica o trabajo de campo (práctica comunitaria), la responsabilidad académica por este concepto.

ARTÍCULO 12. Responsabilidades del Docente Asesor de Programa

El docente asesor de cada programa será designado por el Rector de la Universidad, por solicitud del Comité Curricular en coordinación con el Consejo de Facultad y tendrá las siguientes responsabilidades:

- Supervisar, asesorar y controlar, semanalmente a los grupos de estudiantes.
- Llevar un récord de los estudiantes a su cargo
- Entregar al Coordinador el acta de iniciación, anteproyecto e informe final, para ser organizados y archivados.
- Asistir a reuniones de Trabajo Social cuando sea necesario
- Solucionar situaciones específicas conjuntamente con el Coordinador cuando sea necesario
- Aprobar cada sesión y registrarla en el formato
- Entregar un informe mensual al Coordinador sobre los grupos a su cargo
- Presentar junto con el Coordinador a los estudiantes, en cada sitio a realizar Trabajo Social

PARÁGRAFO: La responsabilidad académica de cada docente se asignará de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 13. Responsabilidades de los estudiantes

Son responsabilidades de los estudiantes:

- Presentar la propuesta, que será aprobada por el Comité de Programa y la Coordinación de Trabajo Social.

La propuesta puede tener énfasis académico, administrativo, organizacional y/o en cualquiera de las áreas de trabajo social y debe contemplar los siguientes parámetros:

- Introducción
 - Objetivos o intencionalidad
 - Población objeto
 - Reseña de la comunidad a trabajar
 - Necesidades sentidas de la comunidad
 - Marco teórico no mayor de 10 hojas
 - Actividades a desarrollar
 - Particularidades y perspectiva
 - Cronograma
 - Conclusiones
 - Bibliografía
- Aprobada la propuesta, deberá cumplir con 60 horas de trabajo social.
 - Establecer un diagnóstico en relación con la propuesta (diferentes tópicos como: recurso humano, espacio, material, disponibilidad, viabilidad, apoyo, entre otros).
 - Establecer en el desarrollo de la propuesta a quienes va dirigida, cómo, cuando y en dónde se va a efectuar.

Acuerdo No.

044

6

10 de mayo 2005


- Las actividades a desarrollar por sesión deben ser presentadas por escrito (formato general).
- En la primera sesión, acercamiento a la comunidad (representativa-administrativa) debe presentar por escrito el anteproyecto y levantar la respectiva acta de iniciación con las sugerencias y recomendaciones del proyecto al estudiante
- Asistir semanalmente a la asesoría programada con el profesor y coordinador
- Presentar con anticipación los informes de sesión, que deberá llevar el visto bueno del profesor y director de la institución donde efectúa el trabajo social.
- Presentar un informe final de la experiencia desarrollada, apoyado con diferentes medios visuales (socialización).
- El estudiante solicitará a la institución donde prestó el servicio, una constancia cumplimiento, que incluya el número de horas, en el momento de terminación.

Dispondrá de ocho (8) días después de terminado el trabajo social para presentar la constancia al coordinador.

ARTICULO 14. Los formatos específicos que se utilizarán en el desarrollo del Trabajo Social de la Facultad de Salud y en los cuales el coordinador en compañía del profesor asesor asignado de cada departamento, harán los registros pertinentes serán los tres (3) que se adjuntan al presente Acuerdo.


LUIS ALBERTO GUALDRÓN S.
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria


PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Decano Facultad de Salud